

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA PROGRAMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS
EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ÍNDICE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

- INTRODUCCIÓN Pág. 1
- GENERALIDADES..... Pág. 1,6
- DURACIÓN DE LOS CURSOS..... Pág. 6
- FRECUENCIA DE LAS SESIONES..... Pág. 7
- CALENDARIO DE CLASES Y PERIODO DE VACACIONES. Pág. 7
- PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS..... Pág. 8
- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES..... Pág. 8
- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA INFANTILES..... Pág. INF.
 - PROGRAMA - 1.
ACTIVIDADES PARA PRE-INFANTILES..... Pág. INF. 1.1
 - Natación Peques..... Pág. INF. 1.2
 - Matronatación..... Pág. INF. 1.3
 - Educación Física de Base..... Pág. INF. 1.3

 - PROGRAMA- 2.
ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES
(Profesorado Ayuntamiento de Madrid)..... Pág. INF. 2.1
 - Escuela Actividad Acuática..... Pág. INF. 2.3
 - Escuela Tenis y/o Padel..... Pág. INF. 2.4
 - Escuela Polideportiva..... Pág. INF. 2.5
 - Escuelas Deportes Colectivos..... Pág. INF. 2.6
 - Escuelas Deportes Individuales..... Pág. INF. 2.6

 - PROGRAMA- 3.
ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN.....Pág. INF. 3.1/ 3.11

- **ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA JÓVENES.....Pág. JOV.1**
 - ACTIVIDADES ACUÁTICAS..... Pág. JOV. 3
 - ESCUELA TENIS Y/ O PADEL Pág. JOV. 4
 - CLASES CICLO SALA..... Pág. JOV. 5
 - DEPORTES COLECTIVOS..... Pág. JOV. 5
 - DEPORTES INDIVIDUALES..... Pág. JOV. 6

- **ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA ADULTOS.....Pág. AD.**
 - PROGRAMA - 1.
EDUCACIÓN FÍSICA PERMANENTE..... Pág. AD.1.1
 - Gimnasia Compensación..... Pág. AD.1.3
 - Acondicionamiento Físico..... Pág. AD.1.3
 - Fitness..... Pág. AD.1.4
 - Gimnasia Suave..... Pág. AD.1.4
 - Pilates..... Pág. AD.1.4

 - PROGRAMA- 2.
CLASES COMBINADAS..... Pág. AD.2.1

 - PROGRAMA- 3.
CLASES DEPORTIVAS..... Pág. AD.3.1
 - Actividades Acuáticas..... Pág. AD.3.3
 - Natación..... Pág. AD.3.3
 - Acuagim..... Pág. AD.3.4
 - Natación Compensación..... Pág. AD.3.4
 - Embarazo y post-parto..... Pág. AD.3.5

 - Clases Tenis o Padel..... Pág. AD.3.6
 - Clases Aeróbic.....Pág. AD.3.6
 - Clases Ciclo Sala..... Pág. AD.3.7
 - Clases Deportivas, Gim-jazz, judo,... Pág. AD.3.8

- **ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA MAYORES.....Pág. MAY**
 - PROGRAMA - 1.
ACTIVIDAD FÍSICA.....Pág. MAY.1.1

 - PROGRAMA - 2.
ACTIVIDADES ACUÁTICAS.....Pág. MAY.2.1
 - Natación.....Pág. MAY.2.3
 - Gimnasia Acuática.....Pág. MAY.2.3

- **ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Pág. DISC.
- PROGRAMA - 1.
ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORIVAS..... Pág. DISC.1.1
- PROGRAMA - 2.
ESCUELAS DEPORTIVAS ADAPTADAS..... Pág. DISC.2.1

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Madrid, a través de las Centros Deportivos Municipales, ofrece a sus ciudadanos la posibilidad de desarrollar programas de Educación Física, Acondicionamiento Físico-Deportivo y Aprendizaje de diferentes disciplinas deportivas, con el objetivo primordial de fomentar en la población madrileña la adquisición de hábitos saludables, basados en la práctica de actividad físico-deportiva que beneficie su salud y calidad de vida, así como la iniciación deportiva en los niños / as y jóvenes para la práctica del deporte reglado.

Este manual tiene como **objetivo fundamental la unificación de los criterios** de funcionamiento de los programas que contiene, en el ámbito de las Centros Deportivos Municipales.

La **Dirección General de Deportes** es el órgano encargado de elaborar y supervisar las Normas Técnicas que regulan la planificación, programación y el funcionamiento de los programas de clases y actividad dirigida, que se desarrollan en las Centros Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid y de estudiar las propuestas de cambios, modificaciones e incorporaciones en el contenido del presente Manual.

En materia de acceso, uso de Centros Deportivos Municipales y régimen económico, los usuarios estarán sujetos a lo dispuesto en:

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios en Piscinas e Instalaciones Deportivas y Casas de Baños** en vigor.
- **Normas de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales** (pendiente de aprobación).

En materia de procedimiento administrativo para acceder a los diferentes programas de clases que se imparten en las Centros Deportivos Municipales, se seguirán el **Manual de Procedimientos Administrativos en la Gestión de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas e Centros Deportivos Municipales** y los procedimientos recogidos en el presente Manual.

La programación y los contenidos técnicos de cada una de las actividades de Clases y Escuelas programadas en las Centros Deportivos Municipales estarán a lo dispuesto en este Manual y en el Manual Técnico de programación.

Los procedimientos y características técnicas de los programas contenidos en este Manual, son de obligado cumplimiento para todos los Centros Deportivos del Ayuntamiento de Madrid.

1. GENERALIDADES

1.1. INFORMACIÓN AL USUARIO. Toda la información al usuario estará expuesta públicamente en las vitrinas informativas que al efecto existen en las Centros Deportivos Municipales.

La información contendrá como mínimo los siguientes contenidos:

- **La oferta de actividades físico deportivas dirigidas**, que se expondrá con antelación al inicio de las inscripciones para la temporada, permaneciendo expuesta durante la misma.
Se especificarán las diferentes actividades programadas en la Instalación, con detalle de los grupos, niveles, frecuencia semanal, horarios en que se desarrollan.
Se informará también de los requisitos previos a la inscripción (pruebas de nivel, reconocimientos médicos, entrevista ...), detallando los días y horarios para realizar las pruebas de nivel o entrevistas.
Se especificará que la programación expuesta tiene la validez de una temporada, exceptuando los siguientes casos:
 - Reestructuración de niveles.
 - Cuando la ocupación sea baja.
 - En aquellas circunstancias extraordinarias en las que no se pueda garantizar el funcionamiento normal de las actividades programadas y/o garantizar la seguridad para usuarios y trabajadores.

- **Calendario de clases y períodos de vacaciones**, que estará expuesto al inicio y durante toda la temporada, detallando:
 - Fechas de inicio y finalización de las actividades ofertadas.
 - Fechas de interrupción de las actividades: periodos de Navidad, Semana Santa, los días de cierre oficial de los Centros Deportivos, así como las fiestas locales y nacionales.

- **Los servicios mínimos** que se establezcan cuando las clases sean interrumpidas en los períodos de vacaciones y en los casos que con carácter excepcional puedan surgir.
- **Fechas establecidas por el Centro Deportivo** (sujetas a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos en la Gestión y Pagos en Actividades Deportivas Dirigidas).
 - Renovaciones.
 - Cambios.
 - Publicación de plazas vacantes.
 - Nuevas inscripciones.

- **Publicación de plazas vacantes.** Se realizará mensualmente en las fechas anteriormente publicadas, de acuerdo con el Manual de Procedimientos Administrativos en la Gestión y Pagos en Actividades Deportivas Dirigidas.

- **Horarios de la oficina administrativa.** Detallar los días y horarios de apertura y cierre de taquilla al público.

- **Horarios de atención al público del Responsable Técnico de Programas de Actividad Físico-Deportiva de los Centros.** Detallar días y horarios.
- **Horarios de tutorías con los profesores.** Detallar días y horarios asignados para que los padres puedan establecer contacto con los profesores.

1.2. EDADES. En virtud de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Tasas vigente, las categorías de edad a efectos de aplicación de tarifas en las actividades dirigidas programadas para los distintos grupos son:

- **INFANTIL. De 3 hasta 13 años** (ambos inclusive).

Programas para esta categoría:

- Actividades Pre-infantiles
- Actividades Infantiles
- Cursos de verano para Infantiles

- **JOVEN. De 14 a 17 años** (ambos inclusive).

Programas para esta categoría:

- Actividades para jóvenes
- Cursos de verano para jóvenes

- **ADULTO. De 18 a 64 años** (ambos inclusive). Aquellos jóvenes que deseen incluirse en actividades de adultos, y siempre que los informes del Profesor que imparte la actividad y el Responsable Técnico así los aconsejen, podrán incorporarse a la misma sin perder su condición de joven a efectos de pago de tasas, por lo que gozarán en estos casos de las deducciones contempladas para esta categoría.

Programas para esta categoría:

- Actividades para adultos
- Cursos de verano para adultos

- **PERSONA MAYOR. Igual o superior a 65 años.**

Programas para esta categoría:

- Actividades para mayores
- Cursos de verano para mayores

1.3. REQUISITOS PREVIOS A LA INSCRIPCIÓN.

- **Pruebas de asignación de nivel o entrevista.** Con el objetivo de homogeneizar los grupos y ubicar a los alumnos en el nivel de aprendizaje que les corresponda, en ciertas actividades se requiere efectuar una prueba o entrevista previa a la inscripción.

Para facilitar a los usuarios la realización de estas pruebas, los días y horarios programados a tal efecto, como norma general, se distribuirán a lo largo de todos los días y horarios de clases.

En las clases para adultos, se recomienda la entrevista previa a la inscripción, **siendo obligatoria** en las clases para personas mayores y con discapacidad.

Los Centros especificarán en la oferta de actividades expuesta las que requieran prueba de nivel o entrevista, tal como se establece en el punto 1.1, apartado primero, del presente Manual.

- **Reconocimientos médicos.** Con carácter general se **recomendará** a los usuarios efectuar un reconocimiento médico antes de inscribirse en una actividad.

Será obligatorio para acceder a las actividades para:

- Personas mayores de 65 años.
- Personas con discapacidad.

En estos casos se requerirá un informe médico anual para las clases programadas para estos grupos, que especifique las indicaciones y/o contraindicaciones sobre la práctica de actividad física. Será válida la presentación de un P-10 si refleja con claridad las orientaciones médicas anteriormente citadas.

- **Acreditación condición de minusvalía.** Para acceder a las actividades específicas para personas con discapacidad, se deberá presentar el correspondiente certificado de minusvalía.

1.4. ACCESO Y ABANDONO DEL CENTRO. La entrada al Centro será con carácter general 15 minutos antes del inicio de la actividad, previa presentación de la tarjeta personal de alumno en la entrada de la Instalación y en cualquier caso siempre que sea requerido por un empleado de servicio.

Una vez finalizada la actividad se deberá abandonar el Centro, con carácter general, 30 minutos después.

1.5. ACOMPAÑANTES DE MENORES A VESTUARIOS. Sólo se permitirá el acceso de uno de los padres o responsables con los niños (hasta los 7 años inclusive), estando sujeto a las Normas de Utilización de los Centros y Servicios Deportivos Municipales (Capítulo 2. Normas de uso de los vestuarios).

1.6. ASISTENCIA A CLASES. Con carácter general será siempre en los días y horas que figuran en la tarjeta personal del alumno y para la actividad o servicio en el que está inscrito.

Teniendo en cuenta que las plazas de actividades deportivas ofertadas son plazas públicas, la falta de asistencia no justificada por parte del alumno, podrá ser motivo de no renovación en la actividad en la que está inscrito.

1.7. PUNTUALIDAD. Para el correcto desarrollo de las clases y para seguridad de los usuarios, se exige puntualidad en el comienzo de las mismas.

1.8. SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE EN ESCUELAS INFANTILES POR PADRES Y/O TUTORES.

- **Posibilidad de presenciar las clases.** Para el correcto desarrollo de las clases, no se permite la presencia de familiares o acompañantes en los espacios deportivos donde se imparten las actividades. No obstante la Instalación podrá establecer UNA VEZ AL MES un día para la asistencia de padres como espectadores en las clases correspondientes a las Escuelas Deportivas y Actividades Infantiles, al objeto de comprobar la evolución de sus hijos. En estos casos se les facilitará el acceso a las gradas, siempre que sea posible y su presencia y comportamiento no altere el correcto funcionamiento de la actividad.
- **Tutorías con los padres.** Al objeto de informar a los padres de la evolución de sus hijos, y no interferir en el desarrollo de las clases, se establecerá un sistema de contacto de los padres de los alumnos de Escuelas Deportivas y Actividades Infantiles con el personal técnico que las imparte.

Los días y horarios destinados a tutorías de los diferentes profesores, estarán expuestos al público en las vitrinas expositoras de la Instalación y, a ser posible, en un lugar próximo a las unidades deportivas donde se desarrollan las actividades.

1.9. BAJAS TEMPORALES DE LOS ALUMNOS. En caso de prever el alumno una ausencia prolongada, deberá solicitarlo por escrito en la oficina de la Instalación y solicitar una baja temporal de la actividad en que está inscrito. Previa justificación de la ausencia se estudiará el caso concreto al objeto de evitar la pérdida de la plaza. Al alumno se le entregará copia de su solicitud y se le comunicará por escrito la confirmación o no de la baja temporal.

- **Período máximo de baja temporal.** Con carácter general el período máximo de baja temporal en una actividad será de dos meses.
- **Solicitud de prórroga de baja temporal.** Si al término de la baja temporal el alumno necesitara prorrogar el período, deberá solicitar y justificar nuevamente el motivo de la prolongación de su ausencia, al efecto de optar de nuevo a otro período de hasta 2 meses. En el caso de no solicitar la prórroga, quedará anulada su condición de baja temporal, debiendo concurrir nuevamente a una nueva inscripción si desea optar a una plaza.

- **Extinción de la baja temporal.** En todos los casos el período de baja temporal al que puede optar el alumno se extingue al término de la temporada en curso para la que se inscribió.

2. DURACIÓN DE LOS CURSOS

2.1. PROGRAMA GENERAL DE CLASES Y ESCUELAS. Programación continuada de 10 meses, de septiembre a junio del siguiente año (ambos incluidos).

2.2. PROGRAMA CURSOS DE VERANO. Programación mensual durante los meses de julio y/o agosto.

2.3. CURSOS MONOGRÁFICOS. Se podrán programar cursos de carácter monográfico de duración determinada (1 mes, 2 meses...) dentro del período comprendido para el Programa General de Clases y Escuelas.

3. FRECUENCIA DE LAS SESIONES

De acuerdo con la **Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios en Piscinas e Instalaciones Deportivas y Casas de Baños** en vigor, la frecuencia semanal de las sesiones será:

Programas	Frecuencia de las sesiones
Actividades Pre-infantiles e Infantiles	3 sesiones / semana 2 sesiones / semana (*) 1 sesión / semana
Actividades Jóvenes	3 sesiones / semana 2 sesiones / semana (*) 1 sesión / semana
Actividad Adultos	3 sesiones / semana 2 sesiones / semana 1 sesión / semana
Actividades para Mayores	2 sesiones / semana 1 sesión / semana
Actividades para Discapacitados	2 sesiones / semana 1 sesión / semana

(*) Preferentemente de lunes a jueves

4. CALENDARIO DE CLASES Y PERÍODOS DE VACACIONES

Con el fin de unificar las fechas de inicio y finalización de los Programas de Actividades Dirigidas y los períodos de vacaciones que afectan a éstas, la

Dirección General de Deportes anualmente establecerá el calendario, que será de obligado cumplimiento en todas las Centros Deportivos Municipales.

4.1. FECHAS DE INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. Las actividades dirigidas permanecerán interrumpidas en los períodos de Navidad, Semana Santa, los días de cierre oficial de los Centros Deportivos, así como las fiestas locales y nacionales.

4.2. SERVICIOS MÍNIMOS. Durante los períodos de vacaciones, la Dirección de la Instalación programará un servicio de atención mínima de clases, siempre que sea posible, para los Programas de Jóvenes, Adultos y Mayores. De no poder establecer este servicio se permitirá a los alumnos el uso de las correspondientes unidades deportivas en los horarios de clase habituales u otros espacios de uso libre.

Las actividades de Pre-infantiles, Infantiles y para Personas con Discapacidad permanecerán suspendidas durante los períodos de vacaciones.

Todas aquellas interrupciones de clases que surjan con carácter excepcional deberán ser comunicadas con la mayor antelación posible a todos los usuarios, ofreciendo alternativas de utilización de la Instalación.

En estos casos la utilización de la piscina siempre estará supeditada a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Higiénico-Sanitarias, Técnicas y de Seguridad de las Piscinas (artículos 36 y 37) y a las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas y Casas de Baños respecto a los menores de 14 años.

5. PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS

La permanencia estará supeditada a las características especiales de cada programa.

No obstante, en aquellas actividades en que se establezca la renovación preferente de una temporada a otra, no se garantizará el mantenimiento de las mismas condiciones en cuanto a días y horarios, ya que, como se contempla en el punto 6, párrafo segundo, la programación podrá cambiar de una temporada a otra.

6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

La programación de las actividades se realizará atendiendo a las necesidades específicas de cada distrito.

La programación tendrá una validez de una temporada.

El número de grupos de los cursos deberá conformarse cada temporada atendiendo a la demanda potencial del distrito.

Cada temporada se revisará, con el fin de realizar los ajustes adecuados en cuanto a incorporación o supresión de actividades.

Anualmente la Programación de Actividades Dirigidas será remitida a la Dirección General de Deportes, con anterioridad al inicio de la temporada, así como los cambios que puedan producirse durante la misma.

La incorporación de actividades que no estén contempladas en este Manual debe ser aprobada por la Dirección General de Deportes.

6.1. PROGRAMACIÓN JORNADA PERSONAL TÉCNICO. En la programación de la jornada laboral del personal técnico deportivo se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La programación de actividades en la jornada del personal técnico estará supeditada a las características de la plaza y la formación adquirida a través de los cursos de formación del personal del Ayuntamiento de Madrid, que les capaciten para impartir la actividad.
- Se programará un período mínimo de 10 minutos para el cambio de unidad, de ropa u organización del material y hasta un máximo de 30 minutos, en función de la distancia entre las unidades deportivas y las características del cambio de actividad, que se computará dentro de su horario lectivo.
- Se incluirá en la programación de la jornada laboral del personal técnico deportivo el tiempo necesario para las tutorías con los padres, la organización de los grupos participantes en los Juegos Deportivos Municipales y las pruebas de nivel, que se computará dentro de su horario lectivo.
- Debido a las características de las actividades de aeróbic, ciclo sala y acuagim, como máximo se programarán 7 sesiones semanales por actividad y profesor. No se programarán más de 2 horas diarias.
- Para garantizar el control de las salas de musculación, la permanencia de un mismo técnico en la sala no será inferior a 2 horas, recomendando la presencia permanente de un técnico en el horario de apertura de la sala en aquellos Centros en donde los equipamientos y la demanda lo requiera.
- Para unificar técnicamente el programa de la Instalación, se programarán al menos 2 reuniones con el personal técnico:
 - Antes del inicio de la temporada.
 - Antes del inicio de los Cursos de Verano.

6.2. PROGRAMACIÓN TÉCNICA. El personal técnico deportivo deberá programar de forma anual y diaria las clases correspondientes a sus grupos, en base a la Normativa Técnica de Actividades Deportivas Dirigidas.

- En el caso de las clases deportivas cuya evolución en el proceso de aprendizaje esté sujeta a normas homologadas por Federaciones Deportivas correspondientes (judo, kárate, kenpo y taekwondo...), las programaciones serán consecuentes con las disposiciones que sobre progresiones o pases de grado determinen las citadas Federaciones Deportivas. En la Instalación se informará a los alumnos, de los requisitos solicitados por las Federaciones correspondientes, para el paso de grado.
En ningún caso los profesores de las Centros Deportivos Municipales están autorizados a recibir dinero de los usuarios por éste o cualquier otro concepto.
- Las programaciones estarán sujetas a la supervisión y conformidad del Director de Instalación. El Responsable Técnico de los Programas de Actividades Físico-Deportivas colaborará con la Dirección de la Instalación en la supervisión de las programaciones.
- La Dirección General de Deportes ostenta la competencia de coordinación y gestión de los programas deportivos, sin perjuicio de las potestades que a este respecto tienen conferidas los Distritos.

ACTIVIDADES FÍSICO- DEPORTIVAS
PARA INFANTILES

PROGRAMA 1

ACTIVIDADES PARA PRE-INFANTILES

PROGRAMA 1

ACTIVIDADES PRE-INFANTILES

Las actividades pre-infantiles tienen la finalidad de ofrecer a los niños entre 3 y 5 años su primer contacto con la actividad física, con el objetivo de formar al niño en su globalidad, mediante la adquisición de recursos motrices básicos para el aprendizaje posterior de modalidades deportivas, la socialización e integración en un grupo y el desarrollo de su personalidad mediante actividades lúdicas y recreativas.

PROFESORADO

- *Licenciado en Educación Física*
- *TAFAD*
- *Técnico Deportivo de natación*

DURACIÓN DE LOS CURSOS

Programación continuada de 10 meses completos de septiembre a junio del siguiente año (ambos incluidos).

PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Tendrán renovación preferente de una temporada a otra.

Los niños que cumplan los seis años durante el curso podrán finalizar éste en esta actividad, facilitándoles la incorporación al Programa de Actividades Infantiles para la próxima temporada.

ACTIVIDADES

1. CLASES DE NATACIÓN PARA PEQUES

Estas clases tienen la finalidad de familiarizar a los niños pequeños con el medio acuático, con el objetivo de que consigan moverse en este medio con seguridad, mediante actividades lúdicas y de socialización.

EDADES

Niños de 3 y 5 años. Los grupos de niños de 3 años de edad sólo se podrán programar en lo Centros que cuenten con vaso de enseñanza. En este caso todos los alumnos que formen el grupo tendrán 3 años.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- Natación Peques 4 y 5 años: 7 alumnos por grupo y técnico deportivo.
- Natación Peques 3 años: 5 alumnos por grupo y técnico deportivo.
(vaso de enseñanza)

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 30 minutos de duración.

2. CLASES DE MATRONATACIÓN

Clases dirigidas a la familiarización de los niños con el medio acuático, con el objetivo de que consigan moverse en este medio con seguridad, mediante el apoyo de uno de sus padres.

Esta actividad podrá programarse en aquellos Centros que cuenten con vaso de enseñanza.

EDADES

Niños de 3, 4 y 5 años de edad.

NUMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

El número máximo de alumnos por grupo será de 8.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

La duración de cada sesión será de 30 minutos

3. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE

Clases dirigidas al desarrollo integral del niño en el medio terrestre, con el objetivo de configurar y desarrollar el esquema motriz, mediante actividades físicas de carácter lúdico y recreativas que fomenten su desarrollo motor, la relación con los demás y su entorno.

PROFESORADO

Licenciado en Educación Física

EDADES

Niños de 4 y 5 años de edad

NUMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

El número máximo de alumnos por grupo será de 15.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

La duración de cada sesión será de 45 minutos

PROGRAMA 2

ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES

(PROFESORADO AYUNTAMIENTO DE MADRID)

PROGRAMA 2

ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES **(PROFESORADO AYUNTAMIENTO DE MADRID)**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este programa recoge las Escuelas Deportivas Infantiles impartidas por profesorado del Ayuntamiento de Madrid, cuya finalidad es la iniciación deportiva en la población infantil.

OBJETIVOS

- Promover el interés por el ejercicio físico y el deporte.
- Favorecer hábitos saludables y deportivos.
- Adquirir valores que influyan en la convivencia, la no discriminación y la igualdad de género.
- Aprendizaje y práctica de modalidades deportivas y sus normas.
- Iniciar a los niños y niñas en la competición.

EDADES

De 6 a 13 años, según las características técnicas de cada modalidad deportiva, si bien los grupos deberán intentar contener un principio de homogeneidad que favorezca la enseñanza.

PROFESORADO

- Licenciado en Educación Física.
- TAFAD.
- Técnicos Deportivos especialistas.

DURACIÓN DE LOS CURSOS

Programación continuada de 10 meses completos de septiembre a junio del siguiente año (ambos incluidos).

PERMANENCIA EN LAS ESCUELAS

La permanencia estará supeditada a las características especiales de cada modalidad deportiva.

Los niños/as que cumplan los 14 años durante el curso podrán finalizar la temporada con su condición de infantil.

ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES

1. ESCUELA DE ACTIVIDAD ACUÁTICA INFANTIL

La escuela de actividades acuáticas se estructura en dos ciclos:

- **Primer ciclo de ENSEÑANZA EN EL MEDIO ACUÁTICO: con carácter general dirigido a niños/as entre los 6 y 8 años. En este ciclo existen dos niveles:**
 - **NIVEL 0: INICIACIÓN AL MEDIO ACUÁTICO.**
 - **NIVEL 1: ENSEÑANZA NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS.**

En cada nivel se podrán formar los grupos necesarios para favorecer el aprendizaje.

Una vez superado este ciclo, la Instalación facilitará la renovación para la siguiente temporada en el siguiente ciclo. En los Centros donde existan Escuelas Infantiles en Colaboración con entidades deportivas, preferentemente se coordinará con las entidades deportivas la incorporación de los niños/as a estas escuelas. A los alumnos que no elijan esta opción se les facilitará la renovación en la Escuela Infantil impartida por Técnicos del Ayuntamiento.

- **Segundo ciclo de ESCUELAS INFANTILES: NATACIÓN, WATERPOLO, SALVAMENTO ACUÁTICO...: con carácter general dirigidas a niños/as de edades entre 8 a 13 años. Según las especialidades, se desarrollarán directamente por personal técnico del Ayuntamiento o a través de convenios de colaboración con Entidades deportivas.**

Dependiendo de las características de cada modalidad deportiva, se podrán formar los grupos necesarios para favorecer la enseñanza.

La PERMANENCIA máxima en el segundo ciclo será de dos temporadas, al término de las cuales el alumno deberá optar nuevamente a plaza.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

Desde un mínimo de 10 alumnos a un máximo de 30, dependiendo del nivel del curso. El número de alumnos por técnico deportivo se estructurará de la siguiente forma:

Primer ciclo:

- **NIVEL 0: INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD ACUÁTICA**

10 - 12 alumnos por calle en piscina de 25 m.
o por media calle en piscina de 50 m.

- **NIVEL 1: ENSEÑANZA NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS**

Piscina de 25 m.
15 alumnos - 1 calle
20 alumnos - 2 calles

Piscina de 50 m.
18 alumnos - 1 calle

Segundo ciclo:

ESCUELAS INFANTILES: Natación, Waterpolo...

- NIVEL 2:

Piscina de 25 m.
15 alumnos - 1 calle
25 alumnos - 2 calles

Piscina de 50 m.
25 alumnos - 1 calle
30 alumnos - 2 calles

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones tendrán una duración de 30 minutos.

2. ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS Y/O PÁDEL INFANTIL

EDADES

De 6 a 13 años (excepto en la modalidad de pádel, que será a partir de 8 años), si bien los grupos se podrán formar de acuerdo a un principio de homogeneidad que favorezca la enseñanza.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO EN LA MODALIDAD DE TENIS (MÓDULOS)

Desde un mínimo de 8 alumnos a un máximo de 12, dependiendo del nivel del curso. Se estructurará de la siguiente forma:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - Nivel de Pre-tenis (6 y 7 años) | 10 - 12 alumnos en 1 pista |
| - Tenis Nivel de Aprendizaje Básico | 10 alumnos en 1 pista |
| - Tenis Nivel 1 | 8 alumnos en 1 pista
12 alumnos en 2 pistas |
| - Tenis Nivel 2: | 8 alumnos en 1 pista
12 alumnos en 2 pistas |

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO EN LA MODALIDAD DE PÁDEL (MÓDULOS)

- Nivel de Aprendizaje Básico: 8 alumnos en 1 pista
10 alumnos en 2 pistas

- Escuela de Pádel Nivel 1: 6 alumnos en 1 pista
8 alumnos en 2 pistas

- Escuela de Pádel Nivel 2: 6 alumnos en 1 pista
8 alumnos en 2 pistas

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de un máximo de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

La PERMANENCIA máxima en el NIVEL 2 será de dos temporadas, al término de las cuales el alumno deberá optar nuevamente a plaza.

3. ESCUELAS INFANTILES POLIDEPORTIVAS

Estas escuelas están dirigidas a los niños/as que no se han definido por una modalidad deportiva concreta, con el objetivo de mostrarles de una forma básica diferentes deportes y orientarles para que puedan elegir la modalidad deportiva más acorde a sus características.

EDADES

De 6 a 13 años, si bien los grupos se podrán formar de acuerdo a un principio de homogeneidad que favorezca la enseñanza.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- ***Máximo 25 alumnos/grupo.***

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de un máximo de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

PERMANENCIA EN LAS ESCUELAS

Con carácter general la permanencia en la actividad será hasta cumplir la edad establecida para estas escuelas.

En el caso de que existiera una gran demanda de la actividad, la permanencia máxima será de dos temporadas.

4. ESCUELAS INFANTILES DE DEPORTES COLECTIVOS: BALONCESTO, BALONMANO, BADMINTON, BÉISBOL Y SOFBOL...

EDADES

De 6 a 13 años, si bien los grupos deberán intentar contener un principio de homogeneidad que favorezca la enseñanza.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- Máximo 25 alumnos/grupo.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de un máximo de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

5. ESCUELAS INFANTILES DE DEPORTES INDIVIDUALES: AEROBIC, GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASIA ARTÍSTICA, JUDO, KARATE, KENPO, LUCHA, TAEKWONDO, PATINAJE ...

EDADES

De 6 a 13 años, si bien los grupos deberán intentar contener un principio de homogeneidad que favorezca la enseñanza.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- Máximo 25 alumnos/grupo.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de un máximo de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES

Con carácter general la permanencia en la actividad será hasta cumplir la edad establecida para estas escuelas.

En el caso de que existiera una gran demanda de la actividad, la permanencia máxima en el nivel superior será de dos temporadas.

PROGRAMA 3

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN COLABORACIÓN

PROGRAMA 3

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN COLABORACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Son aquellas escuelas deportivas infantiles y jóvenes cuyo desarrollo técnico se determina en colaboración con federaciones y entidades deportivas con la finalidad de educar a los alumnos mediante la actividad físico deportiva y su orientación hacia el deporte de competición en las diferentes especialidades.

Solamente tienen esta consideración aquellas escuelas deportivas en colaboración que se encuentran ubicadas físicamente en un Centro Deportivo y cuyo origen es la formalización de un Convenio de Colaboración.

OBJETIVOS GENERALES

- ***Promover el interés por el ejercicio físico y el deporte***
- ***Favorecer hábitos saludables y deportivos***
- ***Adquirir valores que influyan en la convivencia, la no discriminación y la igualdad de género***
- ***Aprendizaje y/o Perfeccionamiento de modalidades deportivas y sus normas***
- ***Iniciación a la competición, preferentemente en los Juegos Deportivos Municipales y/o competiciones de las respectivas Federaciones***

ESTRUCTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Por su naturaleza y conforme al Acuerdo adoptado, se podrán estructurar dos niveles:

- ***Escuela Deportiva Municipal***

Hasta 17 años inclusive. Los alumnos deberán estar en posesión de la Tarjeta de Inscripción de Temporada y la cuota mensual infantil o joven correspondiente al nº de sesiones semanales.

Según las características técnicas de cada modalidad deportiva, los grupos deberán intentar contener un principio de homogeneidad que favorezca el desarrollo de las sesiones así como la consecución de los objetivos específicos, estableciéndose los niveles oportunos, bien por edades, bien por nivel técnico, que quedarán definidos en la programación técnica que la Entidad presentará al principio de la temporada a la Dirección del Centro y que estará diseñada en base al

Manual de Procedimientos para la Programación y Funcionamiento de las Actividades Físico Deportivas Dirigidas en los Centros Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid.

Solo podrá existir una Escuela Deportiva Municipal por Centro Deportivo y para cada modalidad deportiva, siempre y cuando no exista una escuela deportiva municipal propia de dicha modalidad.

- *Escuela Deportiva Municipal de Perfeccionamiento*

En aquellas Instalaciones Deportivas Municipales donde ya exista una escuela deportiva municipal propia de la misma modalidad deportiva, se podrá crear una escuela deportiva municipal en colaboración de Perfeccionamiento. Esta escuela se considerará una continuación de la propia y así se deberá tener en cuenta en la programación de actividades del Centro Deportivo.

Hasta 17 años inclusive. Los alumnos deberán estar en posesión de la Tarjeta de Inscripción de Temporada y la cuota mensual infantil o joven correspondiente al nº de sesiones semanales.

En aquellas modalidades deportivas donde la categoría juvenil exceda de los 17 años, estos alumnos podrán permanecer en las referidas escuelas deportivas municipales en colaboración, en las mismas condiciones técnicas y administrativas, hasta la finalización de su paso por esta categoría. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos principales de las escuelas deportivas es la promoción deportiva de base, en ningún caso el nº de alumnos comprendidos en la categoría juvenil deberá ser superior a una quinta parte del total de ocupación de la escuela, debiendo la Entidad Colaboradora informar al alumno de otras alternativas de utilización y/o continuidad.

Estos alumnos deberán estar en posesión de la Tarjeta de Inscripción de Temporada y la cuota mensual infantil o joven de escuela correspondiente al nº de sesiones semanales.

MÓDULOS: Nº DE ALUMNOS POR GRUPO Y TÉCNICO

Vendrá determinado por el texto del Convenio, que se regirá por el Manual de Procedimientos para la Programación y Funcionamiento de las Actividades Físico Deportivas Dirigidas en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Madrid, que establece que el número de alumnos por grupo vendrá determinado por las características técnicas de cada modalidad, no superando en ningún caso los 25 alumnos por técnico, y según el cuadro adjunto:

MODALIDAD DEPORTIVA	Nº ALUMNOS x TÉCNICO/GRUPO	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº ALUMNOS x TÉCNICO/GRUPO
Artes Marciales	20	Natación	15 x calle /técnico 25 x 2 calles/técnico
Atletismo	20	<u>Natac. Sincronizada</u>	15 x calle/técnico 20 x 2 calles/técnico
Bádminton	20 (máximo 4 por pista)	<u>Padel</u>	Aprendizaje básico 8 x pista/ técnico 10 x 2 pistas/técnico
			Nivel 1 y 2 6 x pista/ técnico 8 x 2 pistas/técnico
Baloncesto	20	Patinaje	20
Balonmano	20	Pelota	10
Béisbol - Sófbol	25	<u>Piragüismo</u> - <u>Remo</u>	15
Ciclismo	15	<u>Rugby</u>	25
Escalada	8	Salvamento Acuát.	15 x calle /técnico 25 x 2 calles/técnico
Esgrima	20	Tenis	Aprendizaje básico 10 x pista/ técnico
			Nivel 1 y 2 8 x pista/ técnico 12 x 2 pistas/técnico
Fútbol	25	Tenis de Mesa	20 (máximo 4 por mesa)
Fútbol-Sala	20	Tiro con Arco	15
G. Artística Fem.	15	Triatlón	15
G. Artística Masc.	15	Voleibol	20
Gimnasia Rítmica	20	Waterpolo	20
Hockey Patines	15	Modalidades Adaptadas	En función del grado de discapacidad
Hockey/Unihockey	20	Otras Modalidades Deportivas	En función características de la modalidad y definidas en Convenio
Lucha	20		

FRECUENCIA DE LAS SESIONES

Según la definición de las Tasas por Prestación de Servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas vigentes, así como los criterios marcados por el Manual de Procedimientos para la Programación y Funcionamiento de las Actividades Físico Deportivas Dirigidas en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Madrid, la frecuencia semanal de las sesiones para las Escuelas Infantiles y/o jóvenes será, como norma general, de dos o tres sesiones semanales en días alternos, en horario de tarde y fuera del horario escolar. En aquellos casos excepcionales que así se establezca, se podrán programar grupos de una sesión semanal abonando la tarifa correspondiente.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Cada sesión será de 60 minutos de duración (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos en total).

En las modalidades de Natación y Salvamento Acuático, la duración de la sesión será de 30 minutos, pudiendo aumentar hasta 45 minutos máximo en las Escuelas Municipales de Perfeccionamiento y/o jóvenes de estas modalidades deportivas.

En las escuelas deportivas adaptadas la duración de la sesión será entre 30 y 60 minutos en función de la modalidad y el grado de discapacidad, pudiéndose programar grupos de una sesión semanal.

DURACIÓN DEL CURSO

Programación continuada de un mínimo de 9 meses completos de octubre a junio del año siguiente (ambos incluidos).

Se podrá aumentar este período de duración del curso (septiembre y/o julio) por acuerdo de ambas partes, y en las mismas condiciones y sin ningún incremento de la cuantía económica a aportar a la entidad colaboradora, debiéndose concretar con suficiente antelación.

PROFESORADO

Será obligación a cargo y por cuenta de la Entidad Colaboradora, la contratación de toda clase de personal técnico necesario para el desarrollo de la actividad convenida. La Entidad Colaboradora asumirá la condición de empresario respecto de todo el personal empleado en la actividad descrita, quedando sujeto, en cuanto al mismo, a todas las obligaciones sustantivas y

formales derivadas de la legislación laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, así como de la fiscal y tributaria.

Asimismo todo el personal técnico deberá estar en posesión de la titulación deportiva oficial que le permita desarrollar la actividad, estableciéndose para el Director Técnico de la Escuela, la obligatoriedad de estar en posesión de una titulación de mayor nivel expedida por la Federación Deportiva que regule la modalidad deportiva a tratar, o la de Licenciado en Educación Física.

Queda terminantemente prohibido el comienzo de la sesión así como su desarrollo, sin la presencia del técnico responsable de la misma.

UNIDADES DEPORTIVAS

El Ayuntamiento de Madrid aportará las instalaciones e infraestructuras necesarias para el buen funcionamiento de las actividades de las Escuelas Municipales objetivo del Convenio de colaboración. La Entidad se comprometerá a dar el mejor uso posible a las mismas.

Los horarios de utilización así como unidades deportivas y número, necesarios para el desarrollo de la Escuela, quedarán establecidos en el Convenio.

- *Partidos Oficiales*

El Ayuntamiento de Madrid facilitará preferentemente a la Escuela Municipal objeto del Convenio la utilización de las unidades deportivas para la celebración de los partidos oficiales que celebren los equipos de dicha escuela.

- *Otros Eventos de la Escuela*

El Ayuntamiento de Madrid facilitará preferentemente a la Escuela Deportiva Municipal objeto del Convenio, la utilización de las unidades deportivas necesarias para la celebración de hasta un máximo de tres eventos deportivos que supongan la celebración de actividades incluidas en la Programación Técnica de la Escuela y que lleven implícita la promoción deportiva de dicha escuela: Fiesta Fin de Curso, Torneos Interescuelas Municipales y/o Eventos de Promoción Deportiva dentro del Distrito, a través de la Dirección del Centro, quién estudiará y autorizará la programación de la actividad propuesta.

Las Entidades Colaboradoras se comprometerán a velar porque sus equipos y deportistas den el mejor uso de las unidades deportivas y adyacentes en el desarrollo de estas utilizaciones.

MATERIAL

El material necesario para la puesta en marcha de la escuela será aportado de la siguiente forma:

- **El Ayuntamiento de Madrid, proporcionará, bien directamente, bien a través de dotación económica incluida en el convenio, el material básico para el desarrollo de la actividad de la escuela, que como norma general, se valorará en base a las mismas características técnicas que los materiales utilizados en cualquiera de los programas de actividades dirigidas del Ayuntamiento de Madrid. En el caso de dotación económica se determinará el importe máximo a conceder a la entidad por este concepto, en función de los datos de la memoria aportados (nº de grupos y alumnos), así como de las características técnicas de la modalidad deportiva, debiendo quedar perfectamente definido en el texto del Convenio de Colaboración.**
- **La Entidad colaboradora aportará los materiales de carácter específico necesarios para el desarrollo de la actividad.**

La dirección del Centro Deportivo facilitará, dentro de lo posible, un espacio para almacenar y guardar el material de la escuela deportiva municipal en colaboración.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Se recomienda la realización de un reconocimiento médico deportivo, de forma anual, bien en los Centros de Medicina Deportiva del Ayuntamiento de Madrid o cualquier otro centro médico oficial.

CONTROL, SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

Se realizará en el propio Centro Deportivo bajo la supervisión de la Dirección del Centro quien informará de cualquier incidencia que pudiera producirse al Servicio de Promoción del Deporte de la Dirección General de Deportes.

La Entidad deberá presentar la siguiente información al Servicio de Promoción del Deporte de la Dirección General de Deportes y a la Dirección del Centro al comienzo del curso, debiendo aportar todos los datos de actualización que sean necesarios a lo largo de la temporada:

- **Datos de la Entidad: nombre y dirección.**
- **Datos del Representante Legal de la Entidad: nombre y teléfono de contacto.**
- **Datos del Director Técnico de la Escuela y Titulación Deportiva, presentando fotocopia de la titulación declarada.**
- **Relación de Personal Técnico que se encarga del desarrollo de la Escuela Deportiva: nombre, titulación, grupos que imparten, dirección y teléfono de contacto, presentando fotocopia de las titulaciones deportivas declaradas.**
- **Datos de las Escuelas: días, horarios, profesor, nº de alumnos**

- **Programación Técnica de la Escuela: que incluya distribución de niveles y/o categorías, objetivos específicos, desarrollo de contenidos y pautas metodológicas a seguir.**
- **Participación en competiciones de los diferentes grupos y edades: Juegos Deportivos Municipales, Federación, otras...**
- **Actividades de Promoción Deportiva incluidas en la Programación Técnica: Fiesta Fin de Curso, Torneos Interescuelas y/o Eventos de promoción deportiva dentro del Distrito; hasta un máximo de tres por temporada y escuela deportivas.**

La Dirección del Centro podrá establecer reuniones periódicas con el Director Técnico de la Escuela Deportiva Municipal correspondiente, para realizar el seguimiento y control de la misma.

Una vez finalizada la temporada deportiva y a través de la Dirección del Centro, se facilitará un documento tipo a la Entidad Colaboradora, para la presentación de la memoria de la Escuela Deportiva Municipal. Posteriormente se remitirá copia de la misma al Servicio de Promoción del Deporte de la Dirección General de Deportes.

NORMAS ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES

1.- CONDICIONES GENERALES

- a) Son Escuelas Deportivas Infantiles y jóvenes cuyo desarrollo técnico se determina en colaboración con federaciones y entidades deportivas con la finalidad de educar a los alumnos mediante la actividad físico deportiva y su orientación hacia el deporte de competición en las diferentes especialidades.**
- b) Solamente tendrán esta consideración aquellas escuelas deportivas en colaboración que se encuentren ubicadas físicamente en un Centro Deportivo Municipal gestionado por el Ayuntamiento de Madrid y cuyo origen sea la formalización de un Convenio de Colaboración.
- c) El Ayuntamiento de Madrid no se responsabiliza de posibles patologías que pudieran ser perjudiciales para la práctica deportiva. En este sentido se recomienda efectuar un reconocimiento médico deportivo previo en los servicios de medicina deportiva del Ayuntamiento de Madrid o cualquier otro centro médico oficial.
- d) Se podrá exigir la presentación de certificado médico previo a la utilización de determinados equipamientos y/o programas.

- e) Además de otros requisitos específicos, se podrá exigir la presentación del Libro de Familia o D.N.I. del alumno.

2.- NORMAS A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN

- a) En todas las Instalaciones deberá existir información puntual en los tableros habilitados para ello, de la Escuela Deportiva: modalidad, programa, días y horarios específicos, así como forma de acceso a la misma.
- b) La Dirección del Centro y/o el *Servicio de Promoción del Deporte de la Dirección General de Deportes* se reservan el derecho de poder realizar modificaciones en la planificación al finalizar cada temporada. Estas modificaciones deberán ser anunciadas a la Entidad Colaboradora con la mayor antelación posible.
- c) Durante cada temporada deportiva, tanto el Ayuntamiento de Madrid como la Entidad Colaboradora mantendrán las actividades programadas, exceptuando aquellas que por su bajo rendimiento en ocupación se pudieran reestructurar y/o suprimir en la misma temporada o en las que circunstancias excepcionales impidieran el normal funcionamiento de Instalaciones y/o unidades deportivas, en cuyo caso será descontada, previa comunicación escrita a la entidad afectada, la cuantía correspondiente a la actividad no realizada del importe total concedido.
- d) La duración, programación y contenidos técnicos de toda la actividad, se regirá por el Manual de procedimientos para la Programación y Funcionamiento de las Actividades Físico Deportivas Dirigidas en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Madrid, y en su defecto por lo establecido en el texto del Convenio de Colaboración

3.- NORMAS GENERALES DE ACCESO Y USO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN

- a) La asistencia a las clases debe hacerse con la indumentaria y calzado adecuados. En la modalidad de natación es obligatorio el uso de gorro de baño.
- b) La entrada al Centro Deportivo será de 15 minutos antes de la hora de clase, presentando la tarjeta personal del alumno en la entrada y posteriormente al técnico deportivo o a cualquier otro empleado, si fuera requerida.
- c) Una vez finalizada la clase, el alumno tiene que abandonar el Centro, con carácter general, 30 minutos después de finalizar la actividad.

- d) Solo se podrá asistir a clase en los días y horas que figuran en la tarjeta personal de alumno.
- e) La puntualidad en la asistencia a clases es importante para el normal desarrollo de la actividad.
- f) En las Escuelas Infantiles y/o jóvenes que estén estructuradas por niveles y/o categorías, una vez superados éstos, o cumplida la edad, el alumno causará baja en la actividad al finalizar la temporada deportiva, debiendo la Entidad Colaboradora informar al alumno de otras alternativas de utilización y/o continuidad.
- g) No está permitida la presencia de familiares o acompañantes en los vestuarios ni en las salas donde se imparten las clases (pabellones, unidades deportivas, playas de piscina, etc.). No obstante el Centro podrá establecer mensualmente un día de visita de padres de alumnos de las escuelas deportivas, facilitándoles el acceso a las gradas de las unidades deportivas en donde se desarrollen las sesiones, siempre que sea posible y no altere el correcto funcionamiento.
- h) Exclusivamente, en los casos de alumnos menores de 8 años se permitirá el acceso al vestuario de un único acompañante, estando sujeto a las Normas de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales (Capítulo 2. Normas de Uso de los Vestuarios).
- i) La Entidad Colaboradora, establecerá siempre que sea posible un sistema de contacto entre los padres de alumnos y el personal técnico deportivo que imparte las sesiones.
- j) Si por causas ajenas al funcionamiento del Ayuntamiento de Madrid (viajes, climatología adversa, enfermedad del alumno...) el alumno no utilizara el servicio de clases abonado, éste no tendrá derecho a devolución o compensación alguna.

4.- PAGO DE CUOTAS Y RENOVACIONES

- a) De forma general se abonará una tarjeta de inscripción por temporada y una cuota mensual de escuela infantil y/o joven, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Prestaciones de Servicios de Piscina e Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Madrid (u ordenanza que la sustituya)
- b) La cuota de inscripción es imprescindible para el inicio de la actividad, independientemente del tiempo que se vaya a permanecer y de la duración de la misma, siendo válida en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente.
- c) Esta cuota de inscripción será válida para una o varias actividades realizadas y/o instalaciones.

- d) El pago y/o renovación de la actividad se efectuará siempre por adelantado.
- e) Los alumnos tendrán derecho a efectuar renovación preferente dentro de la misma temporada deportiva.
- f) La no renovación en los plazos establecidos al efecto, implicará la pérdida automática del derecho de renovación preferente, debiéndose atender en el caso de querer continuar la actividad al régimen de nueva inscripción.
- g) Si una vez iniciado el curso quedaran plazas vacantes, podrán inscribirse nuevos alumnos abonando previamente la cuota de inscripción y el pago mensual correspondiente.
- h) De forma general, en todas las escuelas, siempre y cuando continúe vigente la escuela en colaboración, se realizará también renovación preferente de una temporada a otra, excepto en aquellos alumnos que habiendo superado los objetivos establecidos en el último nivel y/o categoría deban abandonar la escuela.
- i) La Dirección y/o la Entidad podrán variar la Programación de la Escuela al finalizar la temporada deportiva, no garantizándose por tanto la continuidad de los grupos en los mismos días y horarios.
- j) La condición de alumno da derecho al acceso al Centro para la práctica de la modalidad deportiva elegida en el horario asignado.

5.- INSCRIPCIONES, RENOVACIONES Y CAMBIOS DE HORARIO

Los procedimientos administrativos, forma de pago, así como los plazos de inscripción, renovaciones mensuales y cambios de horario, vendrán establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos en la Gestión de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales.

6.- PRUEBAS DE NIVEL

Los alumnos de estas escuelas no estarán sometidos a ningún proceso de selección excluyente previo, ni se decretará su expulsión o abandono de las mismas sin previa autorización de la Dirección del Centro.

Para la inscripción en las escuelas será necesario la realización de una prueba de nivel, determinada por la Entidad colaboradora y consensuada con la Dirección del Centro, en base a la estructura de cada modalidad deportiva, que servirá para determinar la inscripción en el grupo y/o nivel más adecuado al alumno.

7.- CALENDARIO Y VACACIONES

Las actividades normalizadas permanecerán interrumpidas, con carácter general, en los períodos de Navidad, Semana Santa y los meses de julio, agosto y septiembre, así como en las fiestas locales y nacionales, debiendo ser de conocimiento público al comienzo de la temporada.

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
PARA JÓVENES

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA JÓVENES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este programa recoge las actividades para jóvenes impartidas por profesorado del Ayuntamiento de Madrid.

OBJETIVOS

- Enseñar la técnica y reglamentos de las modalidades deportivas.
- Contribuir al desarrollo de aficiones y transmitir los valores de la competición deportiva y de la práctica de deportes.
- Fomentar el desarrollo personal de los jóvenes facilitando y promoviendo su socialización, con la adopción de actitudes y comportamientos de respeto y solidaridad e igualdad.
- Ofrecer a los jóvenes actividades que fomenten hábitos saludables y deportivos como alternativa a las conductas de consumo de alcohol y otras drogas durante los tiempos de ocio.

EDADES

De 14 a 17 años, según las características técnicas de cada modalidad deportiva, si bien los grupos deberán intentar contener un principio de homogeneidad que favorezca la enseñanza.

PROFESORADO

- Licenciado en Educación Física.
- TAFAD.
- Técnicos Deportivos especialistas.

DURACIÓN DE LOS CURSOS

Programación continuada de 10 meses completos de septiembre a junio del siguiente año (ambos incluidos).

PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD

La permanencia estará supeditada a las características especiales de cada actividad.

Los jóvenes que cumplan los 18 años durante el curso podrán finalizar la temporada con su condición de joven.

INCORPORACIÓN A GRUPOS DE ADULTOS

Podrán incorporarse a los grupos de adultos, previa entrevista con el Responsable Técnico, manteniendo su condición de joven a efecto de pago de cuotas.

ACTIVIDADES

1. ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA JÓVENES

1.1. NATACIÓN

Las clases de natación se estructuran en dos niveles:

- **NIVEL 0: APRENDIZAJE BÁSICO.**
- **NIVEL 1: PERFECCIONAMIENTO.**

En cada nivel se podrán formar los grupos necesarios para favorecer el aprendizaje.

La PERMANENCIA máxima en el NIVEL 1 será de dos temporadas, al término de las cuales el alumno deberá optar nuevamente a plaza.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- **NIVEL 0: APRENDIZAJE BÁSICO**

10 alumnos por calle en piscina de 25 m.
o por media calle en piscina de 50 m.

- **NIVEL 1: PERFECCIONAMIENTO**

Piscina de 25 m.
15 alumnos - 1 calle
20 alumnos - 2 calles

Piscina de 50 m.
20 alumnos - 1 calle
30 alumnos - 2 calles

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones tendrán una duración de 45 minutos

1.2. ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Las clases de actividades acuáticas se pueden programar con una única modalidad o incluir varias actividades.

ACTIVIDADES

Natación, waterpolo, salvamento acuático, buceo con equipo ligero, acuagim, natación sincronizada...

La PERMANENCIA máxima en las actividades será de dos temporadas completas, al término de las cuales el alumno deberá optar nuevamente a plaza.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

<u>Piscina de 25 m.</u>	<u>Piscina de 50 m.</u>
15 alumnos - 1 calle	20 alumnos - 1 calle
20 alumnos - 2 calles	30 alumnos - 2 calles

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones tendrán una duración de 45 minutos.

2. ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS Y/O PADEL PARA JÓVENES

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO EN LA MODALIDAD DE TENIS (MÓDULOS)

Desde un mínimo de 8 alumnos a un máximo de 12, dependiendo del nivel del curso. Se estructurará de la siguiente forma:

- Tenis Nivel de Aprendizaje Básico	10 alumnos en 1 pista
- Tenis Nivel 1	8 alumnos en 1 pista 12 alumnos en 2 pistas
- Tenis Nivel 2	8 alumnos en 1 pista 12 alumnos en 2 pistas

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO EN LA MODALIDAD DE PÁDEL (MÓDULOS)

- Nivel de Aprendizaje Básico	6 alumnos en 1 pista 10 alumnos en 2 pistas
- Escuela de Pádel Nivel 1	6 alumnos en 1 pista 8 alumnos en 2 pistas
- Escuela de Pádel Nivel 2	6 alumnos en 1 pista 8 alumnos en 2 pistas

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de un máximo de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

La **PERMANENCIA máxima en el NIVEL 2** será de dos temporadas completas, al término de las cuales el alumno deberá optar nuevamente a plaza.

3. CLASES DE CICLO SALA

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- Nivel de Iniciación (Nivel 1)

Gimnasios o salas deportivas: 20 alumnos como norma general, calculándose 1 alumno por cada 4 m²

- Nivel de Avanzado (Nivel 2)

Gimnasios o salas deportivas: 25 alumnos como norma general, calculándose 1 alumno por cada 4 m²

DURACIÓN DE LAS SESIONES

El módulo de programación para el profesor será de 60 minutos.

La sesión de ciclo sala tendrá una duración de 45 minutos, de los que al menos 35 deben ser realizados en la bicicleta. Los 10 minutos restantes se dedicarán para estiramientos o tonificación, siempre como clase y no como preparación o despedida de la misma.

4. **DEPORTES COLECTIVOS: BALONCESTO, BALONMANO, BADMINTON, BÉISBOL Y SOFBOL...**

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- **Máximo 25 alumnos/grupo.**

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de un máximo de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

5. **DEPORTES INDIVIDUALES: AEROBIC, GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASIA ARTÍSTICA, JUDO, KARATE, LUCHA, TAEKWONDO, PATINAJE ...**

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- **Máximo 25 alumnos/grupo.**

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de un máximo de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES

Con carácter general la permanencia será hasta cumplir la edad establecida para estas actividades.

En el caso de que existiera una gran demanda de la actividad, la permanencia máxima en el nivel superior será de dos temporadas completas.

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
PARA ADULTOS

PROGRAMA 1

EDUCACIÓN FÍSICA PERMANENTE PARA ADULTOS

PROGRAMA 1

EDUCACIÓN FÍSICA PERMANENTE PARA ADULTOS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El programa de Educación Física Permanente tiene la finalidad de ofrecer a la población adulta actividades que mantengan su salud, con el objetivo de poder disfrutar de su tiempo de ocio y mantener una vida activa.

Las actividades están diseñadas atendiendo a los factores determinantes de la edad, la salud, la condición física e integración social.

OBJETIVOS GENERALES

- Mejora de la salud y de la condición física.
- Fomento de hábitos higiénicos.
- Prevención del sedentarismo.
- Combatir el estrés, incidiendo en el equilibrio psicológico.
- Fomento de la relación social como elemento integrador.
- Ocupación del ocio y el tiempo libre.

EDADES

De 18 años hasta 64 años, si bien los grupos se formarán de acuerdo a las características específicas de cada actividad.

PROFESORADO

- Licenciado/a en Educación Física.
- TAFAD: de forma puntual y desarrollando la programación diaria elaborada por un Licenciado en Educación Física (y bajo la supervisión de éste).

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

DURACIÓN DE LOS CURSOS

Programación continuada de 10 meses completos de septiembre a junio del siguiente año (ambos incluidos).

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Se recomienda la realización de un reconocimiento médico deportivo de forma anual.

ACTIVIDADES

1. GIMNASIA DE COMPENSACIÓN

Orientada a personas que, por su estado de salud, necesitan un trabajo especial de concienciación del propio cuerpo y el ajuste de éste a la actividad física de forma consciente, para seguir manteniendo su actividad física o poder incorporarse a otras actividades.

EDADES

De 18 años en adelante, si bien engloba de forma general a personas con edades comprendidas entre los 50 y 64 años. Los grupos se formarán de acuerdo a las características mencionadas anteriormente.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- Pabellones: máximo 25 alumnos por grupo.
- Gimnasios o áreas deportivas: como norma general máximo 25 alumnos por grupo, atendiendo a la proporción de 1 alumno por 5 m².

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Se recomienda un informe médico que incluya las orientaciones médicas precisas sobre ejercicios indicados y/o contraindicados. Dicho informe deberá ser conocido por el profesor responsable de la actividad.

2. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO-DEPORTIVO

Orientado a personas que deseen realizar actividad física o iniciarse en ella no teniendo limitaciones importantes que interfieran en la práctica del ejercicio.

Su finalidad es integrar de forma equilibrada el mantenimiento de la condición física en el marco de los objetivos generales del programa.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- Pabellones: 45 alumnos por grupo.
- Gimnasios o áreas deportivas: como norma general 25 alumnos por grupo, calculándose 1 alumno por 5 m².

Los grupos se formarán de acuerdo a las características de la edad y condición física.

3. FITNESS

Orientado a personas con buena forma física que sean capaces de soportar esfuerzos intensos.

Su finalidad es potenciar la condición física en el marco de los objetivos generales del programa.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- Pabellones: 45 alumnos por grupo.
- Gimnasios o áreas deportivas: como norma general 25 alumnos por grupo, calculándose 1 alumno por 5 m².

Los grupos se formarán de acuerdo a las características de la edad y condición física.

4. GIMNASIA SUAVE

Orientado a personas que desean practicar una actividad física en la que el movimiento ha de ser consciente, placentero, con proyección utilitaria hacia la vida cotidiana, fuente de bienestar y salud en la que existe una integración de la mente y el cuerpo.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- Gimnasios: hasta 20 alumnos por grupo, atendiendo a la proporción de 1 alumno por 5 m².

5. PILATES

Orientado a personas que desean mejorar o mantener su equilibrio entre tono muscular, flexibilidad y actitud postural.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- Gimnasios : hasta 15 alumnos por grupo, atendiendo a la proporción de 1 alumno por 5 m².

PROFESORADO

- Preferentemente Licenciado/ a en Educación Física, con formación en el método.
- Técnicos Deportivos que hayan realizado los cursos de formación del Ayuntamiento o acrediten titulación para impartir la materia.

PROGRAMA 2

CLASES COMBINADAS PARA ADULTOS

PROGRAMA 2

CLASES COMBINADAS PARA ADULTOS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este programa contempla las clases que incluyen actividades del Programa de Educación Física Permanente y del Programa de Actividades Deportivas para adultos.

Las combinaciones pueden ser:

- Actividades de un mismo Programa.
Ejemplo: acondicionamiento y pilates, o aeróbic y natación.
- Actividades de distintos Programas.
Ejemplo: acondicionamiento y natación, o aeróbic y pilates.

El número máximo de actividades a combinar será de dos.

EDADES

De 18 años en adelante, si bien los grupos se formarán de acuerdo a las características específicas de cada actividad.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

El número de alumnos por grupo vendrá determinado por las características específicas de cada actividad.

PROFESORADO

- Licenciado en Educación Física.
- TAFAD y Técnicos Deportivos especialistas exclusivamente en aquellas modalidades deportivas que por sus características se precisen.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Se recomienda la realización de un reconocimiento médico deportivo de forma anual.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN LAS CLASES COMBINADAS DE COMPENSACIÓN

Este programa contempla como parte principal la actividad de gimnasia de compensación y de otra parte una sesión práctica de natación de compensación.

EDADES

De 18 años en adelante, si bien engloba de forma general a personas con edades comprendidas entre los 50 y 64 años.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- Gimnasios o áreas deportivas: máximo 25 alumnos por grupo, atendiendo a la proporción de 1 alumno por 5 m².

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Se recomienda un informe médico que incluya las orientaciones médicas precisas sobre ejercicios indicados y/o contraindicados. Dicho informe deberá ser conocido por el profesor responsable de la actividad.

PROGRAMA 3

CLASES DEPORTIVAS PARA ADULTOS

PROGRAMA 3

CLASES DEPORTIVAS PARA ADULTOS

Este programa contempla diferentes modalidades deportivas adaptadas para adultos.

OBJETIVOS GENERALES

- Mejora de la salud y de la condición física.
- Fomento de hábitos higiénicos.
- Prevención del sedentarismo.
- Combatir el estrés, incidiendo en el equilibrio psicológico.
- Fomento de la relación social como elemento integrador.
- Ocupación del ocio y el tiempo libre.
- Aprendizaje y perfeccionamiento de las diferentes modalidades deportivas.

EDADES

De 18 años a 64 años, si bien los grupos deberán intentar contener un principio de homogeneidad que favorezca la impartición de la clase.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

El número de alumnos por grupo vendrá determinado por las características técnicas de cada modalidad deportiva.

PROFESORADO

- Licenciado en Educación Física.
- TAFAD.
- Técnicos Deportivos Especialistas.

Observación: los Licenciados en Educación Física y TAFAD podrán impartir aquellas modalidades que estén incluidas dentro de su plan de formación.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

La duración de las sesiones vendrá determinada por las características técnicas de cada modalidad deportiva.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Se recomienda la realización de un reconocimiento médico deportivo de forma anual.

ACTIVIDADES

1. ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA ADULTOS

1.1. CLASES DE NATACIÓN

Las clases de natación se estructuran en tres niveles:

- **NIVEL 0: APRENDIZAJE BÁSICO**
- **NIVEL 1: PERFECCIONAMIENTO**
- **NIVEL 2: MANTENIMIENTO ACUÁTICO**

En cada nivel se podrán formar los grupos necesarios para favorecer el aprendizaje.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- **NIVEL 0: APRENDIZAJE BÁSICO**

10 alumnos por calle en piscina de 25 m.
o por media calle en piscina de 50 m.

- **NIVEL 1: PERFECCIONAMIENTO**

Piscina de 25 m.
15 alumnos - 1 calle
20 alumnos - 2 calles

Piscina de 50 m.
25 alumnos - 1 calle

- **NIVEL 2: MANTENIMIENTO**

Piscina de 25 m.
15 alumnos - 1 calle
20 alumnos - 2 calles

Piscina de 50 m.
25 alumnos - 1 calle
30 alumnos - 2 calles

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones tendrán una duración de 45 minutos.

PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD

Se facilitará la renovación preferente al nivel superior, siendo la permanencia máxima en el NIVEL 2 de dos temporadas, al término de las cuales el alumno deberá optar nuevamente a plaza.

1.2. CLASES DE ACUAGIM

Actividad física en el medio acuático con carácter recreativo que persigue un mantenimiento o mejora de la condición física, llevada a cabo mediante ejercicios fundamentalmente aeróbicos y de resistencia muscular a diferentes profundidades.

Como norma general, se recomienda la utilización de vasos de enseñanza y zonas poco profundas para los grupos de no nadadores.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- Vaso de enseñanza: máximo 20 alumnos por grupo, si bien se tendrán en cuenta las características físicas de la piscina.
- Piscina de 25 m: 15 alumnos – 1 calle
 25 alumnos – 2 calles

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 45 minutos.

1.3. CLASES DE NATACIÓN DE COMPENSACIÓN

Orientadas a personas que quieran realizar actividad física en el medio acuático de forma moderada, incluyendo aquéllas que deban realizarla por prescripción médica, sin que tal recomendación suponga o condicione elemento rehabilitador alguno.

Se recomienda la utilización de vasos de enseñanza y vasos poco profundos para los grupos de no nadadores.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

Dependiendo de la adaptación al medio de los alumnos y del espacio disponible, los grupos se estructurarán de la siguiente forma:

- Grupo de no nadadores 10 alumnos
- Grupo de nadadores 15 alumnos

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 45 minutos.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Se recomienda un informe médico que incluya las orientaciones médicas precisas sobre ejercicios indicados y/o contraindicados. Dicho informe deberá ser conocido por el profesor responsable de la actividad.

1.4. ACTIVIDAD ACUÁTICA EN EL EMBARAZO Y POST-PARTO

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Dirigido a mujeres gestantes y después del parto.

OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir a la mejora física y psíquica de la mujer, logrando las mejores condiciones en todo el embarazo, durante y después del parto.

NÚMERO DE ALUMNAS POR GRUPO (MÓDULOS)

- Piscina de 25 m.: 10 alumnas por calle
- Piscina de 50 m.: 15 alumnas por calle

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 45 minutos.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Para participar en este programa es recomendable un informe del tocólogo autorizando la práctica de actividad física en el medio acuático.

PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD

Se facilitará la renovación preferente de una temporada a otra cuando el período de gestación o la recuperación se encuentren entre dos temporadas.

La permanencia en la actividad post-parto estará en función del tiempo de recuperación de cada alumna, en general no excederá de los 10 meses.

2. CLASES DE TENIS O DE PÁDEL PARA ADULTOS

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO EN LA MODALIDAD DE TENIS (MÓDULOS)

Desde un mínimo de 8 alumnos a un máximo de 12, dependiendo del nivel del curso. Se estructurará de la siguiente forma:

- Tenis Nivel de Aprendizaje Básico: 10 alumnos en 1 pista
- Tenis Nivel 1: 8 alumnos en 1 pista
12 alumnos en 2 pistas
- Tenis Nivel 2: 8 alumnos en 1 pista
12 alumnos en 2 pistas

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO EN LA MODALIDAD DE PÁDEL (MÓDULOS)

- Nivel de Aprendizaje Básico: 6 alumnos en 1 pista
10 alumnos en 2 pistas
- Escuela de Pádel Nivel 1: 6 alumnos en 1 pista
8 alumnos en 2 pistas
- Escuela de Pádel Nivel 2: 6 alumnos en 1 pista
8 alumnos en 2 pistas

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de un máximo de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD

Se facilitará la renovación preferente al nivel superior, siendo la permanencia máxima en el NIVEL 2 de dos temporadas, al término de las cuales el alumno deberá optar nuevamente a plaza.

3. CLASES DE AEROBIC

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- **Nivel de iniciación:**
 - Pabellones: 30 alumnos por grupo.

- Gimnasios o áreas deportivas: como norma general, 25 alumnos por grupo, calculándose 1 alumno por 5 m², atendiendo a las circunstancias de especificidad descritas anteriormente.
- Nivel avanzado:
 - Pabellones con material específico (tarima y megafonía): 45 alumnos por grupo
 - Pabellones sin material específico (sólo radio-cassette): 30 alumnos por grupo.
 - Gimnasios o áreas deportivas: como norma general, 25 alumnos por grupo, calculándose 1 alumno por 5 m².

La oferta de aeróbic para adultos deberá incluir, al menos, un grupo de nivel de iniciación.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

4. CLASES DE CICLO SALA

Orientado a personas que deseen realizar un trabajo cardiovascular a través del trabajo de resistencia, fuerza y fuerza muscular, no teniendo limitaciones que interfieran en la práctica de esta modalidad.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- Nivel de iniciación (Nivel 1):
 - Gimnasios o salas deportivas: 20 alumnos como norma general, calculándose 1 alumno por cada 4 m².
- Nivel avanzado (Nivel 2):
 - Gimnasios o salas deportivas: 25 alumnos como norma general, calculándose 1 alumno por cada 4 m².

DURACIÓN DE LAS SESIONES

El módulo de programación para el profesor será de 60 minutos.

La sesión de ciclo sala tendrá una duración de 45 minutos, de los que al menos 35 deben ser realizados en la bicicleta. Los 10 minutos restantes se

dedicarán para estiramientos o tonificación, siempre como clase y no como preparación o despedida de la misma.

6. CLASES DEPORTIVAS ADULTOS DE: GIM-JAZZ, JUDO, KARATE, KENPO, LUCHA, BALONCESTO, PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

- **Pabellones, pistas exteriores: 30 alumnos por grupo.**
- **Gimnasios o áreas deportivas: como norma general 25 alumnos por grupo, atendiendo a la proporción de 1 alumno por 5 m².**

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

7. CLASES DEPORTIVAS DE ADULTOS OTRAS MODALIDADES: BÉISBOL, BADMINTON, PATINAJE, MUSCULACIÓN

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO

El número máximo de alumnos por grupo vendrá determinado por las características técnicas de cada modalidad y será establecido por la Dirección del Centro, no superando en ningún caso el número de 25 alumnos por grupo.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS

PARA MAYORES

PROGRAMA 1
ACTIVIDAD FÍSICA PARA MAYORES

PROGRAMA 1

ACTIVIDAD FÍSICA PARA MAYORES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Orientado a personas mayores de 65 años que no presenten contraindicaciones para la práctica del ejercicio.

Su finalidad es mantener la capacidad de adaptación y autonomía en el desarrollo de la vida cotidiana, en el marco de los objetivos generales del programa.

Como mínimo existirá un grupo de actividad física para mayores en las Instalaciones que cuenten con el equipamiento y el personal técnico-deportivo necesario para su impartición.

OBJETIVOS GENERALES

- Mantener un buen estado de salud.
- Fomentar hábitos higiénicos y saludables.
- Prevenir la inactividad.
- Combatir el estrés, incidiendo en el equilibrio psicológico.
- Fomento de la relación social como elemento integrador.
- Ocupación del ocio y el tiempo libre.

EDADES

A partir de 65 años.

PROFESORADO

- Licenciado en Educación Física.
- TAFAD: de forma puntual y desarrollando la programación diaria elaborada por un Licenciado en Educación Física y bajo la supervisión de éste.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Con carácter obligatorio se requerirá un informe médico anual para las clases de actividad física para mayores, que incluya las orientaciones médicas precisas sobre ejercicios indicados y/o contraindicados. Dicho informe deberá ser conocido por el técnico deportivo responsable de la actividad.

PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD

Como norma general, los programas de mayores tienen carácter continuado y se realizará la renovación preferente en la misma temporada y de una temporada a otra, siempre que se cumplan los requisitos en cuanto a asistencia y trámites administrativos, a excepción de los cursos monográficos con duración determinada.

Se deberán comunicar al técnico deportivo y/ o a la oficina del Centro las ausencias prolongadas a las sesiones y/ o su posible justificación. La falta de asistencia no justificada podrá suponer la baja del alumno en la actividad.

ACTIVIDADES

1. CLASES DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA MAYORES

Ésta es la actividad principal del programa y la más global en cuanto a sus contenidos de trabajo. Su programación comprende actividades para la mejora o mantenimiento de la condición física, concienciación corporal, actividades rítmicas, actividades de interrelación social, pautas para moverse en la vida cotidiana...

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- Pabellones: el número máximo de alumnos por grupo en cada Centro se determinará en función de la media real de asistencia a las sesiones, entendiéndose que el número máximo de alumnos que asisten a cada sesión es de 30. En cualquier caso, el número máximo de inscritos en cada grupo no superará los 40 alumnos.
- Gimnasios o áreas deportivas: como norma general, 25 alumnos por grupo, atendiendo a la proporción de 1 alumno por 5 m².

Los grupos se estructuran en función de la aptitud y/o edad de la siguiente forma:

- Grupos de mayores de 65 a 75 años o con mayor condición física.
- Grupos de mayores a partir de 75 años o con menor condición física.

También se tendrán en cuenta para la asignación de grupo las relaciones personales o de grupo, ya que es un factor muy importante en este colectivo.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 60 minutos (incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la sesión y despedida de los alumnos, que en ningún caso superará 10 minutos).

DURACIÓN DEL CURSO

Programación continuada de 10 meses completos, de septiembre a junio del siguiente año (ambos incluidos).

2. OTRAS ACTIIVIDADES

Se podrán programar actividades de carácter monográfico con duración determinada como:

- Relajación y control postural.
- Danzas y actividades rítmicas.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

El número máximo de alumnos por grupo vendrá determinado por las características técnicas de cada modalidad y será establecido por la Dirección del Centro, no superando en ningún caso el número de 25 alumnos por grupo.

DURACIÓN DEL CURSO

Los cursos podrán ser como mínimo de un mes y máximo de una temporada.

PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD

No existirá renovación preferente, al ser cursos con una duración determinada.

PROGRAMA 2
ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA MAYORES

PROGRAMA 2

ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA MAYORES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Orientadas a personas mayores de 65 años que no presenten contraindicaciones para la práctica del ejercicio en el medio acuático.

Su finalidad es mantener la capacidad de adaptación y autonomía en el desarrollo de la vida cotidiana, mediante el ejercicio físico en el medio acuático.

En todos los Centros Deportivos Municipales existirán grupos de actividades acuáticas para mayores.

OBJETIVOS GENERALES

- Mantener un buen estado de salud.
- Facilitar el disfrute del movimiento en el medio acuático.
- Fomentar hábitos higiénicos y saludables.
- Prevenir la inactividad.
- Combatir el estrés, incidiendo en el equilibrio psicológico.
- Fomento de la relación social como elemento integrador.
- Ocupación del ocio y el tiempo libre.

EDADES

De 65 años en adelante.

PROFESORADO

- Licenciado en Educación Física.
- TAFAD.
- Técnico Deportivo de natación.

DURACIÓN DE LOS CURSOS

Programación continuada de 10 meses completos, de septiembre a junio del siguiente año (ambos incluidos).

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Con carácter obligatorio, se requerirá un informe médico anual para las clases de actividad acuática para mayores, que incluya las orientaciones médicas precisas sobre ejercicios indicados y/o contraindicados. Dicho informe deberá ser conocido por el técnico deportivo responsable de la actividad.

ACTIVIDADES

1. CLASES DE NATACIÓN

Las clases de natación se estructuran en dos niveles:

- **NIVEL 0: APRENDIZAJE BÁSICO**
- **NIVEL 1: MANTENIMIENTO ACUÁTICO**

En cada nivel se podrán formar los grupos necesarios para favorecer el aprendizaje.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

De un mínimo de 10 a un máximo de 25. Dependiendo del nivel del curso se estructurará de la siguiente forma:

- Nivel de aprendizaje: 10 alumnos.
- Nivel de mantenimiento: 15 alumnos – 1 calle
25 alumnos – 2 calles

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Serán de 30 minutos.

2. GIMNASIA ACUÁTICA

Esta actividad engloba trabajos de tonificación, movilidad articular, relajación, actividad rítmica en el agua.

Como norma general, se recomienda la utilización de vasos de enseñanza y zonas poco profundas para los grupos de no nadadores.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

- Vaso de enseñanza: máximo 15 alumnos por grupo, si bien se tendrán en cuenta las características físicas de la piscina.
-
- Piscina de 25 m.: 12 alumnos – 1 calle

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Serán de 30 minutos.

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROGRAMA 1
ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROFESORADO AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROGRAMA 1

**ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROFESORADO AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este programa está dirigido a las personas con discapacidad que no pueden integrarse en el Programa General de Actividades Físico-Deportivas, con la finalidad de facilitar la práctica del ejercicio físico a este colectivo.

Como mínimo se programarán dos grupos de actividad acuática por Centro Deportivo.

Las clases podrán ser de:

- Actividades en el medio acuático.
- Actividades en el medio terrestre.

OBJETIVOS

- ***Posibilitar y promocionar la práctica deportiva de las personas con discapacidad.***
- ***Integración social a través de la actividad físico-deportiva.***
- ***Mejora de las capacidades funcionales.***

EDADES

De 6 años en adelante.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO (MÓDULOS)

Dependiendo del grado de discapacidad, de 1 a 6 alumnos por grupo.

PROFESORADO

- Licenciado en Educación Física.
- TAFAD.
- Técnicos Deportivos.

DURACIÓN DE LOS CURSOS

Programación continuada de 10 meses completos de septiembre a junio del siguiente año (ambos incluidos).

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Las sesiones serán de 30 minutos de duración.

PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD

Como norma general, los programas para personas con discapacidad tienen carácter continuado y se realizará la renovación preferente en la misma temporada y de una temporada a otra, siempre que se cumplan los requisitos en cuanto a asistencia y trámites administrativos.

Se deberán comunicar al técnico deportivo y/o a la oficina del Centro las ausencias prolongadas a las sesiones y/o su posible justificación. La falta de asistencia no justificada podrá suponer la baja del alumno en la actividad.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SOBRE EL ALUMNADO

Con carácter obligatorio, se requerirá un informe médico anual, que incluya el tipo de discapacidad y las orientaciones médicas precisas sobre ejercicios indicados y/o contraindicados. Dicho informe deberá ser conocido por el técnico deportivo responsable de la actividad.

PROGRAMA 2
ESCUELAS DEPORTIVAS ADAPTADAS

PROGRAMA 2

ESCUELAS DEPORTIVAS ADAPTADAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Son aquellas escuelas deportivas dirigidas a personas discapacitadas (físicas, psíquicas y sensoriales) cuyo desarrollo técnico se determina en colaboración con Federaciones y Entidades Deportivas.

En general, solamente tendrán esta consideración aquellas escuelas adaptadas en colaboración que se encuentran ubicadas en un Centro Deportivo Municipal gestionada por el Ayuntamiento de Madrid y cuyo origen se establezca a través de un convenio.

OBJETIVOS GENERALES

Este programa persigue la posibilidad y la promoción de la práctica deportiva entre todos los madrileños con alguna discapacidad (física, psíquica y/o sensorial) y a través de ello su mayor integración social, habida cuenta de la importancia que el deporte encierra como medio de rehabilitación funcional y de relación interpersonal.

EDADES

De 6 años en adelante.

NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPOS (MÓDULOS)

Vendrá determinado por el texto del convenio y en su defecto por la entidad deportiva colaboradora.

PROFESORADO

El personal técnico dependerá y será designado por la Entidad Deportiva colaboradora, debiendo estar en posesión de la titulación deportiva oficial que le permita dirigir la actividad, quedando expresamente claro que el Ayuntamiento de Madrid no ostenta ninguna facultad de dirección sobre el mismo.

DURACIÓN DE LAS SESIONES

Vendrá determinado por el texto del convenio y en su defecto por la entidad deportiva colaboradora.

DURACIÓN DEL CURSO

Programación continuada de 10 meses completos, de septiembre a junio del siguiente año (ambos incluidos).

ESTRUCTURACIÓN

Por su naturaleza y conforme a los acuerdos adoptados, se podrán estructurar diferentes niveles.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se realizará en el propio Centro Deportivo bajo la supervisión del Director del Centro, quien informará de cualquier incidencia que pudiera producirse a la Dirección General de Deportes.

Anualmente se enviara el Programa y la Memoria a la Dirección General de Deportes.